

LEY 8.628

Autorizando a la Dirección de Vialidad a contratar en forma directa la ejecución de las obras "Pavimento ruta provincial 11 y alternativa ruta provincial 36"

La Plata, 27 de agosto de 1976.

Visto lo actuado en el expediente 2.410-8-1.785/976 y la autorización otorgada por resolución 901 del señor Ministro del Interior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY :

Art. 1º Autorízase a la Dirección de Vialidad a contratar en forma directa con las empresas a las que se les rescindieren los contratos celebrados para la ejecución de las obras "Pavimento ruta provincial 11 y alternativa ruta provincial 36", y que renunciaren a cualquier clase de indemnización proveniente de tales rescisiones, la ejecución de las obras y por los montos que se indican en la presente. Las empresas deberán también renunciar a la percepción de gastos improductivos por el período de suspensión de los trabajos comprendidos entre el 12 de mayo de 1976 y la fecha de rescisión.

Art. 2º Las contrataciones se celebrarán con las empresas por las obras, en los plazos y por los montos que se consignan en las planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 3º Para el reconocimiento de las variaciones de costos se tomarán en cuenta los precios a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º El pago de los trabajos contratados por el régimen de la presente ley podrá efectuarse en forma diferida en una proporción no superior al sesenta y cinco por ciento (65 %) de cada certificación.

El diferido correspondiente a cada certificado será instrumentado mediante pagarés nominativos a ciento ochenta (180) días de cada libramiento, pagaderos en la ciudad de La Plata, suscriptos por los funcionarios autorizados de la Dirección de Vialidad.

La retención del cinco por ciento (5 %) en concepto de garantía de obra que dispone el artículo 42 de la ley 6.021 se efectuará sobre el monto total de cada certificado, y se deducirá del importe a percibir al contado por los contratistas.

Art. 5º Serán de aplicación a las contrataciones efectuadas por el régimen de la presente ley, en cuanto a ampliaciones de obras o de plazos y en todo lo no previsto por ella, las disposiciones de la ley 6.021 y normas complementarias.

Art. 6º Los contratos que se celebren en virtud de la presente ley estarán exentos del pago del impuesto de sellos.

Art. 7º Los gastos que demanden la aplicación de la presente ley serán atendidos con el crédito previsto en la ley 8.592.

Art. 8º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

SAINT JEAN.
P. R. GOROSTIAGA

Registrada bajo el número ocho mil seiscientos veintiocho (8.628).

J. M. Torino.

A N E X O

**EMPRESAS: "COMPANIA SUD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES
S. A. C. I. y F." Y "BABIĆ S. A. C. e I."**

OBRA: RUTA PROVINCIAL 36. TRAMO Calle 90 - Vieytes I y II

Sección de Progresiva 12.000 a Progresiva 28.000

P R E S U P U E S T O

Item	Designación	U.	Cantidad	P.U.	Importe
1	Movimiento de suelo para terraplén	m ³	16.350	1.806	29.528.100
2	Construcción de capa de mejoramiento de sub-rasante con 3 % C.U.V. y 0,20 m. de espesor	m ²	63.200	453	28.629.600
3	Construcción de sub-base de suelo cal-cemento con 2 % de C.U.V. y 5 % C. P. y 0,15 m. de espesor	m ²	60.000	724	43.440.000
4	Construcción de base granular-asfáltica de 0,10 m. de espesor C.U.V. para mejoramiento de sub-rasante y cons- trucción de sub-base	m ²	57.600	2.400	138.240.000
5	Provisión de cemento portland p/sub-base suelo cal-cemento	t.	675	11.650	7.863.750
6	Transporte de suelo p/construcción de sub-base	Kimm ³	34.000	81	2.754.000
7	Ejecución de riego de liga	lts.	34.560	43	1.486.080
8	Excavación	m ³	45	2.000	90.000
9	Hormigón armado 350 kg. CPm ³	m ³	91,80	58.725	5.390.955
10	Acero dulce en barras	t.	13,50	150.640	2.033.640
11					272.854.125

PLAZO: 540 DIAS CORRIDOS.

A N E X O

EMPRESAS: "HIDROVIAL S. A. C. e I.", "BABIC S. A. C. e I."
Y "CODI S. A."

OBRA: RUTA PROVINCIAL 36. TRAMO Vieytes, Verónica, Pipinas II

P R E S U P U E S T O

Item	Designación	U.	Cantidad	P.U.	Importe
1	Alambrado a construir tipo Vialidad	m.	2.315	717	1.659.855
2	Alambrado a retirar	m.	450	49	22.050
3	Movimiento de suelos para construcción de terraplén	m ³	440.000	1.339	589.160.000
4	Perfilado y recompactación de sub-rasante	m ²	9.155	248	2.270.000
5	Transporte de suelos para construcción terraplén y mejora- miento de sub-rasante:				
	a) de 0,00 a 1.000 m.	Hmm ³	50.000	63	3.150.000
	b) de 0,00 a 2.500 m.	Hmm ³	22.000	27	594.000
	c) de 0,00 a 5.000 m.	Kmm ³	15.000	126	1.890.000
6	Transporte de suelos para construcción sub-base:				
	a) de 0,00 a 2.500 m.	Hmm ³	21.500	27	580.500
	b) de 0,00 a más de 5.000 m.	Kmm ³	197.000	126	24.822.000
7	Construcción de capa inferior de mejorado de sub-rasante con 3 % de C.U.V. de 0,20 de espesor	m ²	190.987,80	494	94.347.973
8	Construcción de sub-base inferior de suelo cal-cemento con 2 % de C.U.V. y 5 % de C.P. de 0,15 m. espesor	m ²	170.000,13	849	144.330.110,37
9	Construcción de base granular asfáltica de 7,50 m. de ancho y 0,09 de espesor	m ²	164.864	2.549	420.238.336
10	Provisión de C.U.V. para mejoramiento de sub-rasante y cons- trucción de sub-base	tn.	2.732	22.406	61.213.192
11	Provisión de cemento portland para construcción de sub-basestn.		2.104	12.955	27.257.320
12	Ejecución de riego de liga	hs.	98.918	45	4.550.228
13	Construcción de cordón granito emb. tipo "M"	m.	216,6	6.483	1.404.217,80
14	Destape y tapado de vacimientos	m ³	27.750	740	20.535.000
15	Construcción de cordón montable tipo "K"	ml.	260	5.187	1.348.620

PLAZO: 540 DIAS CORRIDOS.

A N E X O

EMPRESA: "SURVIAL, S. C. A."

OBRA: RUTA PROVINCIAL 36 - TRAMO Calle 90 - Viejtes II - Sección: Pr. 28.000, pr. 40.510,30

P R E S U P U E S T O

Item	Designación	U.	Cantidad	P. U.	Importe
1	Movimiento de suelos	m ³	14.000	1.182	16.548.000,00
2	Construcción de la capa de mejoramiento de sub-rasante con 3 % de C.U.V. y 0,20 m. de espesor	m ²	50.639	302	15.292.978,00
3	Construcción de la sub-base de suelo cal-cemento con 2 % de C.U.V. y 5 % de cemento portland y 0,15 m. de espesor	m ²	48.075	543	26.104.725,00
4	Construcción de la base granular asfáltica de 0,10 m. de espesor	m ²	46.152	2.966	136.886.832,00
5	Provisión de C.U.V. para mejoramiento de sub-rasante y construcción de sub-base	t.	650	28.138	18.289.700,00
6	Provisión de cemento portland para sub-base	t.	540	18.733	10.115.820,00
7	Transporte de suelo para construcción de sub-base de 0,00 a 1.000 m.	hm/m ³	2.250	115	258.750,00
	de 0,00 a 2.500 m.	hm/m ³	2.812	43	120.916,00
	de 0,00 a 5.000 m.	hm/m ³	16.621	277	4.604.017,00
8	Ejecución de riego de liga	lts.	27.691	47	1.301.477,00
9	Demolición de hormigón	m ³	3,60	55.516	199.857,60
10	Excavación	m ³	45	3.533	158.985,00
11	Hº Aº 350 Kg. C.P/m ³	m ³	92	55.151	5.073.892,00
12	Acero dulce en barras	t.	13,5	217.981	2.942.743,50
					237.898.693,10

PLAZO: 540 DIAS CORRIDOS.

A N E X O

EMPRESA: "WELBERS INSUA, S. A. C. y F."

OBRA: RUTA PROVINCIAL 11 - TRAMO Mar de Ajó-Pinamar II

P R E S U P U E S T O

Item	Designación	U.	Cantidad	P. U.	Importe
1	Alambrado a construir	m.	46.220	267	12.340.740
2	Alambrado a retirar	m.	12.180	36	438.480
3	Tranqueras a retirar	un.	8	8.915	71.320
4	Tranqueras a construir	un.	26	79.697	2.072.122
5	Movimiento para construcción de terraplén	m ³	338.217	1.623	548.926.191
6	Transporte de suelo seleccionado: de 0 a más de 5.000 metros	Kimm ³	2.807.640	4,60	12.915.144
7	Construcción de la capa de trabajo de suelo seleccionado en un espesor de 0,10 m. y un ancho de 13,10 m.	m ²	298.942	144	43.047.648
					619.811.645

PLAZO: 540 DIAS CORRIDOS.

A N E X O

EMPRESA: "EQUIMAC S A. C. I. F. e I."

OBRA: PAVIMENTO RUTA PROVINCIAL 36 - TRAMO Ruta Nacional 2 - Calle 90

SECCION: De ruta 215 hasta calle 90 y de calle 90 hasta progresiva 12.000 del tramo calle 90 - Vieytes I

P R E S U P U E S T O

Item	Designación	U.	Cantidad	P. U.	Importe
1	Movimiento de suelos	m ³	53.587	1.502	80.487.674
2	Construcción de la capa de mejoramiento de sub-rasante con 3 % de C.U.V. y 0,20 m. de espesor	m ²	59.250	536	31.758.000
3	Construcción de la sub-base de suelo cal-cemento con 2 % de C.U.V. y 5 % de C.P. y 0,15 % de espesor	m ²	56.250	741	41.681.250
4	Construcción de la base granular asfáltica de 0,09 m de espesor	m ²	70.500	1.925	135.712.500
5	Construcción de la carpeta de concreto asfáltico de 0,06 m. de espesor sístem 4 b) y c)	m ²	16.500	1.330	21.945.000
6	Provisión de C.U.V. para mejoramiento de sub-rasante y construcción de sub-base	t.	761	24.774	18.853.014
7	Provisión de cemento portland para sub-base	t.	759	12.529	9.509.511
8	Transporte de suelo p/construcción de sub-base				
	a) de 0,00 m. a 1.000 m. = 2.250	Hmm ³	2.250	139	312.750
	b) de 0,00 m. a 2.500 m. = 3.000	Hmm ³	3.000	34	102.000
	c) de 0,00 m. a 5.000 m. = 40.000	Hmm ³	40.000	173	6.920.000
9	Ejecución de riego de liga	lts.	52.200	36	1.879.200
10	Hormigón armado 350 kgs. C.P.	m ³	100	71.753	7.175.300
11	Acero dulce en barra	t.	10	141.714	1.417.140
12	Acero especial tensión mayor igual 4.600 kg./cm ²	t.	10	165.469	1.654.690
					359.408.029

PLAZO: 540 DIAS CORRIDOS.

A N E X O

EMPRESA: "MARENGO, S. A. I. C. I. F."

OBRA: RUTA PROVINCIAL 11 - TRAMO General Lavalle - San Clemente del Tuyú - Sección; Pr. 0.00 - 20.000

P R E S U P U E S T O

Item	Designación	U.	Cantidad	P. U.	Importe
1	Movimiento de suelos para terraplén	m ³	18.000	1.806	32.508.000
2	Construcción de la base granular asfáltica de 7,30 m. de ancho por 0,07 de espesor	m ²	163.500	2.082	340.407.000
3	Ejecución de riego de liga con R.C. 1	m ²	210.000	48.700	10.227.000
					383.142.000

PLAZO: 540 DIAS CORRIDOS.

A N E X O

EMPRESA: "GARDEBLED HNOS. S.A."

OBRA: RUTA PROVINCIAL 11 - TRAMO Mar de Ajó - Pinamar I, 26 km.

P R E S U P U E S T O

Item	Designación	U.	Cantidad	P. U.	Importe
1	Alambrado	m.	2.820	1.027	2.896.140
2	Movimiento de suelos	m ³	326.143	1.665	543.028.095
3	Transporte de suelos	Hm ³	2.200.000	26	57.200.000
4	Capa de trabajo	m ²	340.000	248	84.320.000
5	Limpieza de cauce	m ³	190	2.700	513.000
6	Hº S 200	m ³	60	50.000	3.000.000
7	Hº S 300	m ³	200	51.051	10.210.200
8	Hº Aº 350	m ³	250	52.034	13.008.500
9	Acero dulce en barras	T.	50	232.886	11.644.300

725.820.235

PLAZO: 540 DIAS CORRIDOS.

FUNDAMENTOS

Con fecha 12 de mayo de 1976 el gobierno de la provincia de Buenos Aires por decreto 818, resolvió suspender los trabajos a iniciarse o en principio de ejecución de las obras de construcción de las rutas provinciales 11 y 36.

La medida, entre otros fundamentos, se sustentó en la necesidad de preservar un equilibrio entre las inversiones y el plan de obras con el fin de afrontar este último con recursos genuinos, y a los efectos de realizar los estudios necesarios para obtener un cuadro realista de la situación imperante.

Estos estudios técnico-económicos llegan a la conclusión de que las obras son susceptibles de fundadas economías de proyecto y ofrecen tramos que no resultan prioritarios y que en la magnitud de sus valores básicos de contrato y de los mayores costos sobrevenientes resultan una carga financiera inabordable para el Estado provincial. Por ello se considera que es de conveniencia general rescindir los contratos celebrados.

En tal estado de cosas, los organismos gubernamentales de la Provincia, luego de las tratativas mantenidas con las empresas contratistas y considerando su disposición para efectuar parte de las obras contratadas juzga que se ha de contemplar con mayor eficacia el beneficio colectivo si se realizan los tramos considerados prioritarios, con un proyecto económicamente racional.

Para lograr tal objetivo y considerando el interés público y el de las empresas contratistas, se estima que la solución puede obtenerse mediante la contratación directa de obras que representen sólo una parte del total que tienen contratados.

A este remedio excepcional debe llegarse por vía de una autorización legal y dada exclusivamente para contemplar los supuestos que plantean los contratos mencionados; lo que encuadra en los puntos 6 y 7 de los objetivos básicos para el Proceso de Reorganización Nacional.

Publicada en el "Boletín Oficial" del 1º de setiembre de 1976.